

**RESOLUCIÓN**  
**2026910000003473-6 DE 06 - 04 - 2026**

*Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba*

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1140 de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, una vez agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 3639 de 2 de abril de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **dos (2)** vacantes definitivas del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124 Grado 15**, identificado con el No. **OPEC 191471**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”*. Dicha lista conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, cobró firmeza el 12 de mayo de 2025. En donde el señor **PEDRO LUIS ORTEGA PALACIO**, ocupó la tercera (3) posición.

Que mediante Resolución No. 2025910000008327-6 del 12 de septiembre de 2025 se procedió con el nombramiento en período de prueba, del elegible **PEDRO LUIS ORTEGA PALACIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.103.220.079, en el cargo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO Código 3124, Grado 15**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 - Superintendencia Nacional de Salud, con la **OPEC 191471**. Acto que le fue comunicado el 16 de septiembre de 2025.

Continuación de la resolución, **Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba**

Que, el señor **PEDRO LUIS ORTEGA PALACIO**, debía pronunciarse frente a la designación efectuada a más tardar el día 30 de septiembre de 2025, sin embargo, no presentó pronunciamiento alguno dentro del término legal de diez (10) días establecido para manifestar su aceptación o rechazo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que, en virtud de lo anterior, se procedió a derogar su nombramiento a través de la Resolución No. 2026910020001275-6 del 26 de febrero de 2026 y dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Lista de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicado 20269300406593652 del 13 de marzo de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad, entre otros, para el elegible **FABIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía 79.212.967 quien ocupó la cuarta (4) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 3639 del 2 de abril de 2025 para la OPEC No. **191471**.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al(a) elegible **FABIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ** así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
4	SUBDIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	79.212.967	RODRIGUEZ LOPEZ FABIAN ALEJANDRO	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	11	2328

Que actualmente el cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15**, ofertado con la OPEC No. **191471**, se encuentra desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA**, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código **191471** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
4	SUBDIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	79.212.967	RODRIGUEZ LOPEZ FABIAN ALEJANDRO	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	11	2328

**PARÁGRAFO 1.** El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto

Continuación de la resolución, **Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba**

1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

**PARÁGRAFO 2.** En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

**ARTÍCULO 2.** El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTÍCULO 3.** En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
FABIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
SUBDIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	<a href="mailto:DiegoH.Sierra@supersalud.gov.co">DiegoH.Sierra@supersalud.gov.co</a>
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	<a href="mailto:talentohumano@supersalud.gov.co">talentohumano@supersalud.gov.co</a>

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes 04 de 2026.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Bernardo Armando Camacho Rodríguez  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: María Natalia Cualtán Ortiz  
Revisó: Sandra Milena Vargas Jurado Encargo -- Camilo Andres Antolinez Florez -- Rainer Narval Naranjo Charrasquiuel -- Adriana Santos Higuera -- Sandra Patricia Cortés Sierra  
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez